



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 10 de Abril de 2023

NÚM. 68

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día \$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a la Ciudadana Licenciada Martha de la Salud Aguilar Tovar, Notario Público Titular Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Charo, Michoacán.

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el día 22 veintidós de marzo del 2023 dos mil veintitrés, por el Licenciado Ruben Alejandro Morelos Prado, Notario Público Titular Número 99 noventa y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término de 2 dos meses, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia el Licenciado Oscar Eduardo Morelos Chávez, como Notario Público Adscrito Número 99 noventa y nueve en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone el Licenciado Ruben Alejandro Morelos Prado, Notario Público Titular Número 99 noventa y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia

en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 2 dos meses, periodo que comprenderá del 16 dieciséis de mayo del 2023 dos mil veintitrés al 15 quince de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

SEGUNDO. El Licenciado Oscar Eduardo Morelos Chávez, Notario Público Adscrito Número 99 noventa y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

TERCERO. El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría Maravatío, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

CARLOS TORRES PIÑA SECRETARIO DE GOBIERNO (Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el día 24 veinticuatro de marzo del 2023 dos mil veintitrés, por la Licenciada Martha de la

Salud Aguilar Tovar, Notario Público Titular Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Charo, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término de 1 año, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia el Licenciado Jaime Sandoval Sánchez, como Notario Público Sustituto Número 176 ciento setenta y seis en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone la Licenciada Martha de la Salud Aguilar Tovar, Notario Público Titular Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Charo, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 24 veinticuatro de abril del 2023 dos mil veintitrés al 23 veintitrés de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. El Licenciado Jaime Sandoval Sánchez, Notario Público Sustituto Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Charo, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

TERCERO. El Notario Público Sustituto de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría Charo, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

CARLOS TORRES PIÑA SECRETARIO DE GOBIERNO (Firmado)